Núm. 6.

DIARIO BALEAR.

VIÉRNES 6 DE ABRIL DE 1832.

San Guillermo abad y S. Celestino papa.

Sale el sol á las 5 y 38 minutos: pónese á las 6 y 22.

NOVEDADES.

Nombramientos.—En el consistorio secreto celebrado en Roma el 24 de febero ha nombrado S. S. para el arzobispado de Aix á Mgr. Raillon, antiguo obispo de Dijon; para el arzobispado de Avignon á Mgr. d'Humiere, sacerdote de la diócesis de Sant-Fleur; y para el obispado de Dijon á Mgr. Rey, sacerdote de la diócesis de Aix.— La gravedad de los negocios *políticos* no impide al Soberano pontífice ocuparse en los negocios de la Iglesia. El 24 tuvo S. S. consistorio secreto, en el que, segun costumbre, *cerró la boca* á los Emos. cardenales Luis Lambruchini y José Antonio Sala, revestido de la sagrada púrpura en el consistorio de 30 de setiembre último. En seguida S. S. proveió para varias iglesias metropolitanas y episcopales: en España para la de Valencia al Escmo. Sr. D. Joaquin Lopez Sicilia, para la de Búrgos al Ilmo. Sr. D. Ignacio Rivas y Mayor, para Jaen al Ilmo. D. Diego Martinez Cárlos, para Teruel al Ilmo. D. José Asensio y Ocon, para Palencia al Sr. D. Cárlos Laborda, dignidad de arcipreste de Zaragoza, para Jaca á D. Manuel Gomez de la Riva, y para Segovia al reverendo padre Fr. Joaquin Briz, actual general del órden de predicadores. S. S. abrió despues la boca á los cardenales Lambruchini y sala, asignando al primero el título de S. Calisto, y el segundo el de Sta. María de la Paz, concluyéndose el consistorio por la peticion del pallium hecha á S. S. para otras varias iglesias.

VARIEDADES.

De la crueldad para con los animales.

En un periódico científico frances se lee el artículo siguiente.

La crueldad, ó por mejor decir *la* ferocidad, que el pueblo eje-
ce muchas veces contra los animales, es una especie de inm-
ralidad, ó por lo menos manifiesta un vicio en la educacion pú-
blica, que las leyes deberian castigar con tanta mas severidad, cuan-
to que tiene un influjo opuesto al órden social. En efecto, el qu-
está acostumbrado á apalear ó á tormentar á los animales sin ra-
zon, tratará á los hombres, siempre que pueda, de un modo in-
justo y brutal. Un padre con la autoridad que tiene sobre sus hi-
jos, lo castigará desmesuradamente, pegará á su muger y se hallar-
siempre dispuesto á hacer lo mismo con aquellos que sean *mas dé-*
biles que él.

¡Cuántas veces vemos en las ciudades y en los caminos públic-
arrieros y carreteros apelear ferozmente á sus caballerías, dándol-
muchas veces varazos en la cabeza por faltas que los pobres an-
males no han cometido, ó para ecsigir que bagan lo que no entien-
den, ó lo que es superior á sus fuerzas! ¡Cuántos muchachos se ve-
entre el pueblo que se complacen en atormentar á los animale-
Con semejantes hábitos se familiarizan los hombres con los actos d-
crueldad, que introducidos ya en el carácter se ejecutan igualmen-
contra los racionales: por esta razon los padres, y los que tienen
su cargo la educacion de la juventud, no deben jamas permitir q-
los muchachos contraigan tan terrible costumbre.

Las luchas de perros y toros que antes de la revolucion aboli-
la sabiduría de nuestros reyes, como diversiones propias solo pa-
inspirar la ferocidad, fueron establecidas con escándalo de la raz-
en tiempo del imperio, que necesitaba de sangre para estenderse
consolidarse. Como ahora se toleran por razones que no es del ca-
esponer, se reclamaria inútilmente una ley contra la crueldad pa-
con los animales; y así á las personas que se interesan en inspi-
al pueblo ideas de benevolencia y de humanidad, corresponde llam-
la atencion sobre costumbres tan bárbaras y contrarias á los pr-
gresos de la moral y de la civilizacion. Es de esperar que mas ad-
lante la opinion se rectifique, y que ademas de abolir diversion-
feroces, que embrutecen al pueblo, se establezcan leyes represi-
contra el abuso de que hablamos, como ya se ha verificado en I-
glaterra.

En 1823 Mr. Martin, individuo del parlamento Británico, pr-
puso á la cámara de los comunes el establecimiento de una l-
penal contra los que voluntariamente maltratasen á los animales. Op-
siéronse algunos oradores, alegando que seria degradar al cuerpo l-
gislativo, y que los animales debian dejarse bajo la salvaguardia (

las costumbres y de la opinion pública; pero otros, ya por un sentimiento de compasion, ya por la esperanza de mejorar á los hombres, opinaron mas favorablemente; y habiendo prevalecido su opinion, se hizo una ley que se impone una multa de diez chelines lo menos (50 rvn.) y de 5 libras lo mas (25 duros), ó de tres meses á lo mas de cárcel, á cualquiera persona convencida de haber maltratado, ó apeleado cruelmente caballos, mulas, burros, bueyes, vacas, carneros, ú otros animales de esta clase (*).

Alentado Mr. Martin con esta especie de triunfo, trató de hacer que estendiese la proteccion de las leyes á los demas animales, y propuso repetidas veces al parlamento que se sancionase una ley en favor de los animales domésticos, como son los perros, los gatos &c. Pidió tambien que se decretasen otras prohibiendo las riñas de gallos, las luchas de fieras &c. Queria en fin que se castigase toda accion cruel contra los animales, de cualquiera manera que fuese. Apoyaban sus propuestas mas de cincuenta ciudades, y la autoridad de muchos magistrados, que entre otras cosas, afirmaban, que nada disponia tanto á los hombres á los delitos como las diversiones feroces, en cuya ocasion se entregaba al pueblo al juego, á las borracheras, al libertinage, al robo, y de grado en grado á los asesinatos: pero esta vez hubo mayor opinion en la cámara: se alegó que si se privaba al pueblo de estas diversiones era preciso prohibir tambien la caza, y la pesca; que las luchas de fieras con fieras no eran tan perjudiciales, y que por último, si se hacian leyes en favor de una especie de animales, seria necesario muy luego hacer otras en favor de los animales mas viles, con lo cual se llegaria al fin á poner en ridículo la cámara. Semejantes razones hicieron fuerza al parlamento, y el proyecto de ley fué desechado..........

De sus resultas Mr. Martin con otras personas de su mismo modo de pensar acerca de este punto, fundaron en Lóndres, en 1824 una *Sociedad para impedir los actos de crueldad contra los animales.* Su objeto es mitigar los trabajos de los animales, é inspirar á los hombres mayores sentimientos de humanidad. Para conseguirlo distribuye *gratis*, ó vende á un precio muy ínfimo al pueblo, y con especialidad á carreteros y arrieros, folletos en los cuales se demues-

(*) *Desde el 20 de diciembre de 1823 hasta el 25 de mayo de 1824, ciento siete personas habian sufrido en Lóndres la pena impuesta por esta nueva ley. Si otra hubiera en España ¡qué número de multas no se impondrian al cabo del año! Los burros serian los que mas ganarian con ella.*

tra la obligacion en que están los hombres de tratar bien á los animales. Reparte tambien á los muchachos papeles de la misma especie, para reprimir semejante inclinacion, demasiado comun en ellos, de martirizarlos por diversion. Manda asi mismo predicar sermones sobre el mismo particular; paga á varias personas para que asistan á los mercados y vigilen en las calles, á fin de que se observen las leyes que ecsisten en su favor, y en fin hace publicar por medio de estampas los rasgos mas odiosos de ferocidad, procurando inspirar por tan poderosos medios en el ánimo de los hombres la compasion con que mira la sociedad á los animales.

Estas medidas no han dejado de tener algun resultado favorable. Considerando el objeto de la sociedad, no hay persona alguna que no haya quedado admirada al ver la feliz mudanza que se ha verificado desde entónces hasta el año de 1829. En ningun punto del reino se hallaban mas pruebas de crueldad que en Smithfield (*). La cosa en el dia ha variado en términos, que parece increible que las personas que conducen en este año el ganado, sean las mismas que le conducian los años anteriores, ó por mejor decir, que le maltrataban en otro tiempo.

(*) *Gran plaza de Lóndres, á donde acude el ganado para el surtido de la ciudad.*

NOTICIAS Y AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 5 para el 6.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Rojas, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

Acaba de llegar á esta ciudad un fabricante de peinetas de concha con nn buen surtido de las de nuevo gusto, que venderá á precios equitativos; tambien recibirá de viejas en cambio de nuevas mediante ajuste: Se le hallará en la plazuela de las *Copiñas* cerca de la cuesta *d' Embros*, encima de la tienda de José Iglesias comerciante de papel. Advierte que solo permanecerá seis dias en eata ciudad.

IMPRENTA DE GUASP.